



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/B/CN.1/GE.2/2  
30 de agosto de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Comisión Permanente de Productos Básicos  
Grupo Especial de Expertos en la Participación  
y la Privatización en el Sector Minero  
Ginebra, 26 de octubre de 1995  
Tema 3 del programa provisional

LA PARTICIPACION DEL ESTADO Y LA PRIVATIZACION EN EL SECTOR MINERO

Informe de la secretaría de la UNCTAD

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION . . . . .	1 - 6	2
II. CAMBIOS EN EL CONTROL ESTATAL DE LA PRODUCCION DE MINERALES NO COMBUSTIBLES . . . . .	7 - 22	3
III. RENDIMIENTO DE LAS EMPRESAS ESTATALES Y ARGUMENTOS EN FAVOR DE LA PRIVATIZACION . . . . .	23 - 38	11
IV. CUESTIONES QUE HAN DE EXAMINARSE . . . . .	39 - 41	17

Lista de cuadros

1. Producción controlada por el Estado de determinados minerales y metales, 1975-1993 . . . . .	6
2. Privatizaciones en el sector minero del Perú . . . . .	9

## I. INTRODUCCION

1. Los recursos mineros, como parte del patrimonio natural de la nación, se han considerado históricamente un interés legítimo del Estado. En realidad, la reglamentación de la actividad de extracción minera y la apropiación de la riqueza resultante de ella figuran entre las primeras actividades registradas del Estado. La propiedad por el Estado o la Corona de los recursos minerales fue la norma en muchos países antes de la era industrial y, tras el surgimiento de la industrialización, en la mayoría de los países desarrollados el Estado mantuvo la autoridad o prerrogativas concretas con respecto a la minería, más que en las demás industrias 1/.

2. Las percepciones de la función propia del Estado con respecto a la minería se han transformado a lo largo del tiempo y siguen evolucionando. Actualmente en la mayoría de los países desarrollados la función del Estado con respecto a la industria minera en general no difiere de la que desempeña respecto de otras industrias 2/. Siguen existiendo, no obstante, ciertas diferencias en el trato que da el Estado a esta industria, en gran parte debido a las tradiciones de una reglamentación detallada, incluida la necesidad de regular los derechos sobre los descubrimientos de minerales. Más recientemente muchos Estados han establecido unas reglamentaciones ambientales específicas para la industria de la minería.

3. En los países en desarrollo las percepciones del papel del Estado con respecto a los recursos mineros se han transformado considerablemente en los últimos decenios. Durante los años 60 y 70, los países en desarrollo adoptaron cada vez más el objetivo de la independencia económica, en muchos casos como una extensión de la lucha por la independencia política de las ex Potencias coloniales. Como la industria nacional privada de la mayoría de los países en desarrollo era pequeña y pobre en capital y tecnología, el Estado se vio obligado a asumir un papel activo, que excedía considerablemente del de planificador o regulador. En este contexto, el sector de la minería se consideró como un motor del crecimiento y los recursos mineros pasaron a ser una prioridad con respecto al control del Estado debido a su importancia estratégica en el proceso de industrialización 3/. En consecuencia, la participación directa del Estado en la minería se expandió. Desde comienzos del decenio de 1980, sin embargo, la tendencia hacia la participación del Estado en los países en desarrollo se ha invertido. En este período el deterioro de la situación financiera ha obligado a muchos países a replantearse la función del Estado. Las empresas propiedad del Estado, incluso en el sector minero, se han privatizado, entre otras razones, para reducir los déficit fiscales.

4. Algunos de los países que están en un período de transición hacia una economía de mercado cuentan con un sector minero importante y con amplios recursos minerales, en particular la Federación de Rusia y Kazakstán. El proceso de liberalización en curso en estos países suele abarcar al sector minero.

5. Aunque algunos de los problemas planteados por la participación estatal y la privatización en el sector minero son comunes con los de otros sectores de la economía <sup>4/</sup>, ciertas cuestiones y problemas son peculiares del sector minero. Por ejemplo, en algunos países, persiste la preocupación por el ejercicio de la soberanía sobre los recursos naturales y concretamente en lo que concierne a la capacidad del Estado para administrar de manera adecuada esos recursos y apoderarse en su totalidad de las rentas mineras en un entorno privatizado. En otros países se mantiene la participación estatal como una política destinada a conservar los niveles nacionales de empleo e ingresos en zonas en las que existen pocas alternativas a la minería. Cuando se prevé su venta, la valoración de una empresa minera puede resultar problemática con respecto al activo y a la infraestructura y las reservas minerales potenciales, y al pasivo eventual como la repercusión de la extracción y elaboración de minerales sobre el medio natural. La venta del activo de una empresa por el Estado puede entrañar externalidades y costos sociales como la supresión de mano de obra dedicada a la minería y la readaptación profesional y posiblemente traslado de esos trabajadores. Dada la gran dimensión de muchas explotaciones mineras del Estado, su valor monetario, si se ofrecen a la venta en conjunto, puede resultar prohibitivo para los inversionistas nacionales e incluso internacionales. Por último, aun en los países donde el sector minero está total o en gran parte privatizado, el Estado sigue teniendo una función importante que desempeñar para establecer las condiciones económicas y reguladoras en las que funciona la industria minera: por ejemplo, una ley de minas bien estructurada respaldada por reglamentos detallados y procedimientos de aplicación parecería constituir una condición necesaria para que el sector minero privado tenga éxito.

6. Este breve informe no trata de presentar un análisis exhaustivo de esos problemas ni especificar las ventajas y desventajas de la participación del Estado y de la privatización. Trata más bien de servir de introducción al trabajo del Grupo de Expertos haciendo una descripción detallada de los acontecimientos que han sucedido en los últimos decenios y destacando las cuestiones que parecen importantes para los gobiernos que pueden reconsiderar el grado de participación estatal en el sector minero. Tras las deliberaciones del Grupo de Expertos, se preparará un informe más pormenorizado en el que se reflejarán las deliberaciones del Grupo, así como cualquier conclusión derivada de ellas.

## II. CAMBIOS EN EL CONTROL ESTATAL DE LA PRODUCCION DE MINERALES NO COMBUSTIBLES

7. La razón fundamental de la participación directa del Estado en la minería es a menudo compleja y varía de un país a otro. Dobozi (1989, págs. 47 y 48) ha señalado las siguientes razones de la propiedad por el Estado de compañías mineras, en particular en los países en desarrollo.

- Ideología. Algunos países tienen una preferencia ideológica por el control público y la propiedad pública de los medios de producción.

- Descolonización económica. Muchos gobiernos de países en desarrollo han considerado la creación de empresas mineras propiedad del Estado como un acto de descolonización económica y una aplicación de la soberanía permanente sobre los recursos naturales.
- La posición destacada del sector. Se ha alegado que el sector minero, debido a su posición estratégica y a los tipos de vínculos que genera, es tan importante para el proceso de desarrollo que no puede dejarse en manos privadas, ya sean inversionistas nacionales o extranjeros.
- Rentas de los recursos naturales. Se ha alegado que el control privado de un monopolio o la propiedad casual de un recurso natural escaso genera unos ingresos o rentas para sus propietarios. La apropiación y distribución públicas de las rentas derivadas de ricos depósitos de minerales han constituido un motivo importante de la propiedad pública de los sectores de los recursos naturales en muchos países en desarrollo.
- Densidad de capital, debilidad del sector privado y riesgo. En la mayoría de los países en desarrollo sólo el Estado o las empresas extranjeras pueden movilizar los volúmenes de capital necesarios para realizar proyectos de explotación minera. Si la participación extranjera no es conveniente, la responsabilidad de la realización de proyectos de envergadura incumbe al Estado. La participación del Estado está igualmente motivada por deficiencias de un mercado dinámico resultantes de una aversión al riesgo excesivo y de una falta de perspicacia de los empresarios privados, que les impide participar en actividades que tardan mucho tiempo en madurar.
- Maximización de los ingresos del Estado y/o ingresos en divisas. Los proyectos mineros pueden ser fuentes sumamente importantes de ingresos del Estado y de divisas y varios gobiernos han considerado que la participación estatal directa constituye la mejor garantía de que esos ingresos se eleven al máximo.
- Metas sociales. La propiedad directa del Estado se ha considerado como una manera de promover unas metas sociales más amplias como el desarrollo regional, la reducción del desempleo, una distribución más equitativa de los ingresos, etc.

8. El Estado puede influir en la actividad del sector minero de diversas formas y en diversos grados, que van desde la simple supervisión o reglamentación hasta el control parcial o total de la producción minera. El concepto de "control" en este contexto es complicado debido a que guarda relación no sólo con la estructura de la propiedad de la compañía, sino también con la medida en que los propietarios ejercen efectivamente sus derechos. Una compañía minera se suele considerar que está "controlada por el Estado" cuando el Estado, o una administración regional (subnacional), tiene una participación mayoritaria en la empresa; esta participación mayoritaria -que puede oscilar del 51 al 100% del capital social de la empresa- da al Estado el control potencial de las decisiones estratégicas,

en particular en lo que concierne a la distribución de los ingresos. Por otro lado, el Estado puede optar por disponer únicamente de una participación minoritaria en una empresa minera; si bien una participación minoritaria no da el control total, puede ser utilizada por el Estado para influir en la adopción de decisiones dentro de la empresa y garantizar el acceso a información financiera y de otra índole esencial para el Estado. Por último, el Estado puede decidir no poseer ninguna participación en las explotaciones mineras nacionales e influir en el sector minero únicamente como regulador y recaudador de impuestos.

9. En el cuadro 1, que se basa en un estudio de la estructura de la propiedad de las compañías de producción de minerales, la "parte controlada por el Estado" de la producción minera se ha calculado en general que es proporcional a la participación del Estado en el capital (ya sea mayoritaria o minoritaria) de la compañía o compañías de producción de que se trate. Indica, con respecto a cada mineral y metal importantes, la evolución durante las dos últimas décadas de la parte de la producción mundial controlada por el Estado, con exclusión de la producción controlada totalmente por el Estado de la ex Unión Soviética, Europa oriental y los países socialistas de Asia. La proporción de la producción mundial total de estos últimos países varía considerablemente de un mineral a otro, pero suele ser bastante sustancial: en 1993, para los minerales enumerados, esta participación oscilaba entre el 14% en la bauxita y el 54% en el mineral de manganeso. En el cuadro 1 los cambios en la parte de la producción controlada por el Estado de un año a otro representan el efecto combinado de dos tipos de cambio: la transferencia de compañías entre el sector privado y el público y los cambios en el nivel de producción de las compañías del sector privado y del público. Esas participaciones indican, por tanto, cambios en el grado de influencia del Estado en relación con el del sector privado más que el grado de participación estatal absoluta.

10. En términos generales, la parte de la producción controlada por el Estado aumentó en los países desarrollados y en los países en desarrollo desde mediados del decenio de 1970 hasta mediados del decenio de 1980, momento en que alcanzó su cifra máxima, disminuyendo desde entonces en ambos grupos de países 5/. Durante el primer período, los argumentos citados en el párrafo 7 (en particular los relativos a la "posición destacada del sector" y a las rentas de los recursos naturales) influyeron en algunas de las nacionalizaciones de los países desarrollados, así como en la nacionalización de la producción de potasa en el Canadá y de plomo, zinc, níquel y aluminio en Francia; sin embargo, algunas de las nacionalizaciones que se hicieron en estos países respondieron a un deseo de evitar cierres de explotaciones y el consiguiente desempleo, como en el caso de la extracción de estaño en el Reino Unido.

11. A partir de mediados del decenio de 1980, los gobiernos de los países desarrollados empezaron a deshacerse de sus participaciones en las compañías de extracción minera y metalúrgicas, y en 1993 se había producido una reducción importante del control estatal en casi todos los minerales enumerados. La reducción se produjo principalmente como parte de los programas de privatización de toda la economía destinados a reducir la

Cuadro 1

Producción controlada por el Estado de determinados  
minerales y metales, 1975-1993

(Porcentaje de la producción mundial con exclusión de la antigua  
Unión Soviética, Europa oriental y los países socialistas de Asia)

Mineral o metal	Países desarrollados				Países en desarrollo			
	1975	1984	1989	1993	1975	1984	1989	1993
Bauxita	3,5	6,9	5,4	0,0	16,9	22,3	24,4	22,6
Alúmina	8,4	14,7	13,3	6,4	4,5	6,3	9,8	6,6
Aluminio	11,9	19,9	22,1	13,0	3,5	8,5	11,0	8,8
Mineral de cobre	3,0	7,7	3,3	1,0	31,3	38,0	35,7	23,0
Cobre refinado	2,8	5,5	3,3	0,0	18,9	27,2	26,2	20,2
Oro	0,7	2,0	0,6	0,0	2,3	2,6	2,3	0,0
Mineral de hierro	7,8	13,7	8,1	3,4	21,6	27,1	31,0	23,7
Mineral de plomo	6,5	9,9	5,7	2,3	5,9	8,1	6,5	4,1
Mineral de manganeso	25,3	2,1	1,6	3,5	11,2	24,0	23,4	23,5
Mineral de níquel	1,0	13,9	11,7	5,1	2,6	6,7	6,4	9,0
Níquel refinado	1,3	10,3	12,5	4,5	0,0	2,7	2,3	1,7
Fosfato mineral	3,7	10,3	10,0	12,2	30,1	34,6	34,3	34,5
Potasa	23,6	41,4	34,2	16,1	0,0	1,2	5,6	5,0
Mineral de estaño	0,4	1,4	0,0	2,2	27,2	28,5	20,3	26,0
Estaño refinado	0,3	1,0	0,0	0,0	13,5	26,7	25,8	46,0
Mineral de zinc	6,0	8,6	7,3	5,0	8,7	10,1	9,0	8,0
Zinc refinado	9,4	11,7	8,9	8,0	4,6	7,0	5,5	3,0

Fuentes: UNCTAD, 1994a, anexo, cuadros 23 y 24, y datos preliminares correspondientes a 1993 facilitados por el Grupo de Materias Primas, Suecia. Los datos correspondientes a 1993 son estimaciones basadas en las 15 mayores participaciones de control (tanto estatales como del sector privado) con respecto a cada mineral/metal. En la medida en que algunas pequeñas participaciones controladas por el Estado pueden quedar fuera de las 15 participaciones más importantes, los datos tenderán a subestimar la participación total controlada por el Estado del mineral/metal correspondiente.

función del Estado (y afectó, por ejemplo, a la alúmina y al aluminio en Alemania, el plomo y el zinc en Francia y los metales básicos y el oro en el Reino Unido). En cierta medida, se debió asimismo a la reducción de la producción y a los cierres de algunas de las compañías en crisis que se habían nacionalizado para preservar el empleo. No obstante, los países desarrollados seguían representando en 1993 una proporción más elevada de control estatal que los países en desarrollo con respecto a la producción de aluminio, níquel refinado, potasa y zinc refinado.

12. En los países en desarrollo, la mayor parte de las nacionalizaciones más importantes, con inclusión de las compañías de producción de cobre de Chipre, el Perú, el Zaire y Zambia, se llevaron a cabo antes de 1975. No obstante, nacionalizaciones significativas, por lo común basadas en los argumentos más arriba mencionados, se llevaron a cabo a finales de los años 70 y principios de los 80. Entre éstas cabe mencionar la nacionalización de las explotaciones de bauxita y alúmina en el Caribe, el estaño en Malasia y un aumento de la participación del Estado en la explotación de cobre en Zambia. Aunque la proporción de la producción mundial controlada por el sector público de los países en desarrollo ha disminuido en lo que concierne a la mayoría de los metales y minerales desde 1984, se ha reducido menos que en los países desarrollados y en 1993 sigue siendo elevada -con un 20% o más- con respecto a la bauxita, el cobre, el mineral de hierro, el manganeso y el estaño. El principal motivo de la disminución de la participación en la producción de cobre controlada por el Estado es el menor nivel de producción de las compañías estatales en el Zaire y Zambia unido a los aumentos de la nueva capacidad de producción de cobre que se ha producido estos últimos años principalmente en el sector privado. El aumento considerable de la parte de producción de estaño de las compañías controladas por el Estado en los países en desarrollo es principalmente el resultado de cierres de fundiciones de estaño (de propiedad privada) en los países desarrollados.

13. En 1993 los principales Estados que ejercían cierto grado de control sobre la producción minera, junto con los minerales correspondientes, eran los siguientes:

<u>Mineral/metal</u>	<u>Países desarrollados</u>	<u>Países en desarrollo</u>
Bauxita, alúmina y aluminio	España, Francia, Italia y Noruega	Bahrein, Brasil, Guinea, India, Jamaica y Venezuela
Mineral de cobre y cobre refinado	Portugal	Chile, Perú, República Islámica del Irán y Zambia
Mineral de hierro	Suecia	Brasil, India, Mauritania y Venezuela
Mineral de cobre	Finlandia	Perú
Mineral de manganeso	Francia	Brasil, Gabón, Ghana e India
Mineral de níquel y níquel refinado	Finlandia y Grecia	Botswana, Colombia e Indonesia
Fosfato mineral	Francia e Israel	Marruecos, Sudáfrica, Togo y Túnez
Potasa	Francia, Israel	Brasil y Jordania
Mineral de estaño y estaño refinado	Portugal	Bolivia, Indonesia, Malasia, Myanmar y Zimbabwe
Mineral de zinc y zinc refinado	Finlandia e Italia	India y Perú

14. Varias razones explican por qué la propiedad del Estado de compañías de extracción minera y metalúrgicas ha seguido siendo superior en los países en desarrollo que en los países desarrollados. Mientras que los ingresos de las empresas mineras de propiedad estatal han sido un elemento relativamente reducido de los ingresos totales del Estado en el último grupo de países, siguen siendo esenciales en los presupuestos de muchos países en desarrollo. Los gobiernos han sido reacios a renunciar al control de esa importante fuente de ingresos presupuestarios, dadas las dificultades que experimentan para obtener rentas de los recursos de las compañías mineras de propiedad privada. Los ingresos procedentes de las ventas de minerales proporcionan asimismo a los grupos asociados con la producción minera, con inclusión de las direcciones de las empresas y los sindicatos de mineros, un poder político considerable, que es posible que se haya utilizado para obstaculizar los esfuerzos de privatización 6/. En consecuencia, la privatización ha estado principalmente motivada por un deterioro de la situación financiera y el crecimiento de los déficits fiscales, resultantes de conmociones externas en forma de empeoramiento de la relación de intercambio y/o aumento de los servicios de la deuda, y ha constituido a menudo parte de los programas de ajuste estructural. Con todo, hasta 1993 pocos países habían logrado progresos significativos en sus planes de privatización en lo que a la industria minera se refiere.

15. Por consiguiente, mientras que los gobiernos de los países desarrollados han reducido sus participaciones en varias grandes compañías mineras y metalúrgicas, existen hasta ahora pocos ejemplos de privatizaciones llevadas a cabo con éxito en los países en desarrollo. Durante el período 1975 a 1993, en estos países sólo se procedió a unas pocas privatizaciones de compañías mineras 7/. Entre otros ejemplos cabe mencionar las reducciones en la participación estatal de la compañía Vale Rio Doce (CVRD), que produce principalmente mineral de hierro, pero que tiene participaciones en la producción de manganeso, bauxita/alúmina/aluminio y oro, en el Brasil, y privatizaciones de compañías de cobre con una participación estatal minoritaria en México. Desde 1993 se han presentado programas de privatización más ambiciosos, aunque en muchos casos todavía no se han puesto en práctica. Algunos de esos programas se refieren a productores importantes, como la CVRD del Brasil, Zambia Consolidated Copper Mines Limited (ZCCM) de Zambia (cobre) y P.T. Tambang Timah de Indonesia (estaño, privatización parcial).

16. El único programa de envergadura de privatización de compañías mineras estatales que se ha realizado hasta ahora con éxito es el del Perú. En el cuadro 2 figuran las privatizaciones realizadas hasta el momento con arreglo a este programa. El programa no está todavía completado; el importante complejo metalúrgico de La Oroya, propiedad actualmente de la compañía controlada por el Estado Centromin Perú, queda por venderse, al igual que otras propiedades más pequeñas. El programa de privatización peruano, que se basa en un procedimiento de licitación internacional, ha formado parte de un programa de reformas económicas mucho más amplio destinado a restablecer la confianza de los inversionistas en el país. Partes de este programa están concretamente destinadas a modificar las características que habían reducido la atracción del país para los inversionistas internacionales en la minería, y que incluían reformas del código de minas y de las normas impositivas relativas a la minería, así como la apertura de la exploración de grandes zonas anteriormente reservadas al Estado.



Cuadro 2

Privatizaciones en el sector minero del Perú

Compañía	Tipo de explotación	Precio de venta	Fecha
		(En miles de dólares de los EE.UU.)	
Buenaventura	Mina de plata	1 510	19 de julio de 1991
Minera Condestable	Mina de cobre	11 291	26 de mayo de 1992
Hierro Perú	Mina de mineral de hierro	120 000	5 de noviembre de 1992
Quellavaco <u>a/</u>	Depósito de cobre	12 756	15 de diciembre de 1992
Cerro Verde <u>b/</u>	Mina de cobre	35 447	10 de noviembre de 1993
Jhuamarca/Cañario <u>c/</u>	Depósito de cobre/oro	100	25 de enero de 1994
Las Huaquillas <u>c/</u>	Depósito de oro	35	25 de enero de 1994
La Granja	Depósito de cobre	1 000	10 de marzo de 1994
Ilo	Refinería de cobre	66 626	22 de abril de 1994
Colpar/Pallacochas <u>d/</u>	Depósito de oro	57	22 de julio de 1994
Tintaya/Corocchuayco <u>e/</u>	Mina de cobre	277 005	6 de octubre de 1994
Cajamarquilla <u>f/</u>	Refinería de zinc	193 000	4 de noviembre de 1994
Berenguela <u>c/</u>	Depósito de cobre/plata	40	8 de marzo de 1995

Fuente: Fernández, J. V. Ramírez, J. C. y Ruiz, R. V., 1995.

a/ Incluye 756.000 dólares de los EE.UU. para el pago de intereses.

b/ Total después del ajuste de los precios a raíz de la comprobación de cuentas.

c/ Pago anual inicial.

d/ Concesión de seis años.

e/ El precio de venta incluye 55 millones de dólares de los EE.UU. para el pago de la deuda y un ajuste de precios de 3,8 millones de dólares de los EE.UU. en favor de Minero Perú.

f/ Incluye 112 millones de dólares de los EE.UU. en plazos a lo largo de 14 años y 40 millones de dólares de los EE.UU. para deuda.

17. La ralentización de las privatizaciones de las compañías mineras en los países en desarrollo responde a varias razones concretas. Una es que la gran dimensión de muchas de las compañías afectadas dificulta o imposibilita el recurso al mercado de valores como un vehículo para la privatización, incluso cuando existe ese mercado (por ejemplo, en los países de África al sur del Sáhara sólo existen cuatro bolsas). En consecuencia, las soluciones a que se puede recurrir son la licitación internacional o las ventas negociadas a determinadas compañías internacionales. En ambos casos los preparativos son costosos y largos y las negociaciones financieras pueden ser muy complejas. Surgen dificultades particulares al valorar las reservas de mineral, que normalmente constituyen un activo importante de la compañía que se va a privatizar y que habitualmente sólo se han explorado en parte.

18. La necesidad de transferir responsabilidades no comerciales, como los servicios de vivienda, salud y educación en favor de los empleados a las autoridades públicas o a los nuevos propietarios y la posibilidad de tener que reducir el empleo plantean otras dificultades. Los empleados de la empresa originaria es poco probable que acepten voluntariamente reducciones en la calidad de los servicios o en su propio número; según el poder de los empleados y de sus sindicatos, la solución de esos problemas puede convertirse en una cuestión política delicada y es probable que se tarde en encontrar. Se debe señalar que las responsabilidades no comerciales suelen ser más importantes en el caso de las compañías mineras que en otras industrias. Como las minas están frecuentemente emplazadas en zonas remotas alejadas de los principales centros de población, las compañías han tenido frecuentemente que prestar una amplia gama de servicios a los empleados para atraer mano de obra. Aunque las compañías privadas suelen ofrecer a sus empleados servicios similares a los que ofrecen las de propiedad estatal, el nivel de servicios que habrá que proporcionar en el futuro puede pasar a ser objeto de difíciles negociaciones.

19. La existencia de responsabilidades ambientales, que en el caso de las explotaciones más antiguas pueden ser muy graves, puede provocar igualmente retrasos en el proceso de privatización, porque los nuevos propietarios serán muy reacios a aceptar cualquier obligación de limpiar los daños ambientales resultantes de actividades pasadas. La existencia de esas responsabilidades ha sido una de las principales dificultades que ha afrontado el Gobierno del Perú en su programa de privatización.

20. Por último, los intereses de los inversionistas se ven afectados no sólo por las características de la compañía que se ofrece a la venta, sino también por el clima general de inversión, la presencia de un entorno económico que respalda la propiedad privada de las explotaciones mineras y, como la minería es una actividad económica de gran alcance, la probabilidad de que el entorno siga siendo propicio en el futuro previsible. Si bien muchos países en desarrollo han reformado no sólo sus políticas generales relativas a la inversión extranjera, sino también sus códigos de minas y sus regímenes tributarios con respecto al sector, algunos países no han emprendido todavía reformas destinadas a mejorar las condiciones de inversión en la minería.

21. En los países en transición, donde la producción era totalmente propiedad del Estado, la privatización ha adoptado en general una forma diferente de la de los países en desarrollo. En la Federación de Rusia, en particular, la propiedad se ha transferido frecuentemente a los directivos o los empleados anteriores, a menudo por un precio simbólico o gratuitamente. Hasta la fecha no existen ejemplos de que las explotaciones existentes se estén vendiendo a extranjeros, aunque en unos pocos casos compañías extranjeras han adquirido derechos sobre los minerales o han participado en empresas mixtas. La falta de claridad con respecto a las condiciones futuras que afrontarán los inversionistas extranjeros en la industria minera explica en parte la falta de privatización vinculada a inversiones extranjeras. El proceso continuo de privatización en estos países es probable que produzca con el tiempo una reducción importante de la participación estatal en la producción minera en el mundo en general, dado que estos países, y especialmente la Federación de Rusia, son productores importantes de una gran variedad de minerales.

22. Varios de los programas de privatización proyectados se han anunciado sólo hace poco y están relacionados con grandes compañías mineras, como la CVRD en el Brasil. Cabe prever, por este motivo, que la tendencia hacia un menor control estatal de la producción minera proseguirá y posiblemente se acelerará en los próximos años, pese a que algunas compañías importantes controladas por el Estado, como CODELCO en Chile y OCP en Marruecos, parece probable que sigan en manos del Estado.

### III. RENDIMIENTO DE LAS EMPRESAS ESTATALES Y ARGUMENTOS EN FAVOR DE LA PRIVATIZACION

23. Existen numerosas obras sobre las empresas estatales en general, entre ellas muchos estudios empíricos del rendimiento de estas empresas aunque muy pocos de ellos relativos a las empresas mineras g/. En ellos normalmente se examinan dos argumentos básicos en torno a las diferencias entre las empresas privadas y las estatales, que son: 1) que los directores de las empresas estatales no se esforzarán por mejorar la eficiencia de la empresa como lo haría un propietario-director de su propia empresa (el problema principal/agente); y 2) que las empresas de propiedad estatal suelen ser ineficientes porque no existe ninguna forma eficaz de sanción cuando los resultados obtenidos son malos (el problema disciplinario). Estos y otros argumentos se examinan más adelante primero en relación con las empresas estatales en general y posteriormente prestando especial atención a las empresas mineras.

24. Por lo que respecta al primer argumento cabe señalar que el problema principal/agente está presente más o menos en el mismo grado en las grandes empresas de propiedad privada en las que pueden existir tantos o más niveles de delegación que en las empresas estatales, y en las que no puede darse por sentado automáticamente que los objetivos de los directores en cualquier nivel coinciden con los de los accionistas. Por lo que respecta al programa disciplinario, se aduce normalmente que los malos resultados en el caso de las empresas privadas provocan la disminución de los beneficios y la retirada de los accionistas, lo que se traduce en una caída del precio de las acciones

con el peligro para la empresa de ser absorbida por otra, mecanismo que se supone no existe en el caso de las empresas estatales ya que no se les permite quebrar. Sin embargo, la experiencia muestra que no se deja ir a la quiebra a la mayoría de las grandes empresas, sean de propiedad pública o privada, y que en ninguno de los dos casos entra en funcionamiento el mecanismo disciplinario (existen también numerosos ejemplos de liquidación de empresas de propiedad estatal). Además, la historia de las fusiones no parece mostrar un esquema sistemático de absorción de empresas no rentables ni de aumento de la rentabilidad como consecuencia de las fusiones (Chang y Singh, 1993, págs. 50 a 55).

25. Una tercera posible razón de las diferencias entre los resultados obtenidos por las empresas estatales y de propiedad privada puede ser que la dirección que el Estado ejerce de las actividades de la administración suele adoptar una forma abiertamente detallada, burocrática y autoritaria, limitando de esta forma la libertad de acción y la flexibilidad de la administración. Por último, como ya se ha señalado, las empresas estatales frecuentemente no se constituyen ni explotan para obtener beneficios sino por otras razones, como pueden ser la promoción de empleo, la mejora de la distribución de la renta o el fomento del desarrollo de determinadas industrias o regiones.

26. En varios estudios empíricos se ha tratado de medir la rentabilidad de las empresas estatales. A nivel de empresas por separado, se ha intentado en diversos estudios determinar las diferencias de rentabilidad entre empresas de propiedad pública y privada, habiendo llegado varios de esos estudios a la conclusión de que las empresas estatales tienen una menor rentabilidad. Sin embargo, la comparación es muchas veces difícil debido a que muchas empresas estatales pertenecen a sectores en los que puede no existir una empresa adecuada del sector privado con la que establecer la comparación. Además, dadas las externalidades positivas de las empresas estatales, posiblemente no sea adecuado medirlas por su rentabilidad. Más o menos los mismos inconvenientes tienen los análisis más detallados de los resultados obtenidos por las empresas estatales, centrados en su eficiencia técnica o en la relación costo-eficacia. Por ello el resultado de los estudios empíricos realizados no son concluyentes, en especial los relativos a los países en desarrollo. (Chang y Singh, 1993, págs. 55 y 56).

27. Para encuadrar los anteriores resultados en la perspectiva debida, conviene señalar algunas diferencias entre las empresas estatales en general y las empresas mineras de propiedad estatal. En primer lugar, los objetivos de las empresas mineras estatales son probablemente menos complejos que los de otras empresas estatales. Ello se debe a la importante cuantía que pueden alcanzar tanto los ingresos por exportaciones como los ingresos estatales procedentes de las empresas mineras y a la mayor prioridad que, en razón de su importancia nacional estratégica, muchas veces se concede a la maximación de estos dos flujos de ingreso en detrimento de la rentabilidad de la empresa. Además, como se expuso anteriormente, posiblemente se pida a las empresas mineras más que a otras empresas estatales que proporcionen asistencia social a sus empleados y a sus familias (y frecuentemente a la población en general de la zona circundante) y también que creen una

infraestructura a fin de fomentar el desarrollo económico regional. Todos estos factores pueden contribuir a una disminución de la rentabilidad y de la relación costo-eficacia de las empresas mineras estatales. Por otra parte, la mayoría de las empresas mineras estatales están orientadas a la exportación y operan en mercados comparativamente poco imperfectos. Se hallan por ello más expuestas a la competencia que otras empresas estatales y cabría esperar que ello impusiera límites a la ineficacia y estimulase la rentabilidad.

28. Se han realizado poquísimos estudios sobre rendimiento de las empresas mineras estatales 9/ y gran parte del debate sobre este tema tiene una base poco científica. Se ha criticado a estas empresas la falta de dinamismo tecnológico, las prácticas de explotación antieconómicas e ineficientes y la falta de previsión en materia de políticas de prospección y reservas. Puede considerarse representativo el comentario que se expone a continuación sobre la anterior estructura de la empresa de estaño boliviana COMIBOL:

"... se estableció un modo de comportamiento empresarial que maximizó la producción a corto plazo para financiar los esfuerzos del país dirigidos al crecimiento económico, dejando de lado los costos de producción, como consecuencia en parte del peso del compromiso político de mantener una fuerza de trabajo excesivamente numerosa en un país con escasas fuentes alternativas de empleo. Este modo de comportamiento llevó a abandonar las inversiones para la prospección de nuevas reservas al agotarse rápidamente las existentes o para introducir nueva tecnología más eficaz al quedar obsoletos la planta y los equipos... El establecimiento de lo que equivalía a una administración títere apoyada por una burocracia indolente, imagen que se reproducía en todas las sucursales de la empresa y también en la sede de La Paz, aseguraba que era el Ministerio de Minas y Metalurgia no una élite empresarial dinámica o un sistema de gestión de minas quien establecía la estrategia de la empresa." (Jordan y Warhurst, 1992, pág. 20.)

29. En un reciente estudio monográfico de la industria del cobre en Zambia, que está dominada por la empresa estatal Zambia Consolidated Copper Mines Limited (ZCCM), se utilizó un sencillo modelo econométrico para evaluar la importancia relativa de los distintos factores causantes de los malos resultados obtenidos por las empresas mineras estatales. En él se llegaba a la conclusión de que factores tales como la confiscación de los ingresos del cobre por el Gobierno para otras necesidades sociales, además de retraer las inversiones en la empresa, tenían una profunda influencia negativa en la capacidad de la industria y explicaban en gran parte el declive de la industria del cobre de Zambia. En cambio, carecían de importancia algunos factores que contribuían a aumentar la ineficacia y disminuir los márgenes de beneficios, entre ellos la fijación de objetivos distintos a la minimización de los costos y la maximización de los beneficios (Chundu y Tilton, 1994). Igualmente en el caso del Perú, se ha afirmado que la apropiación por el Gobierno de los beneficios de las empresas mineras estatales y la reticencia de éste a dejar a las empresas suficientes recursos financieros para efectuar nuevas inversiones y renovar y mantener el equipo era uno de los principales

factores explicativos de los resultados poco satisfactorios obtenidos por las empresas (véase UNCTAD, 1993a, págs. 42 a 46).

30. Por otra parte, los defensores de las empresas mineras estatales han señalado ejemplos de empresas dinámicas y bien administradas, como LKAB en Suecia, Outokumpu en Finlandia, CODELCO en Chile y CVRD en el Brasil, como pruebas de empresas estatales que pueden obtener buenos resultados en la industria minera. Tal vez uno de los principales factores que contribuye al mejor rendimiento de las empresas mineras estatales eficientes es el grado de autonomía en la adopción de decisiones que una empresa tiene con respecto al gobierno. La autonomía, es decir la interferencia mínima del Estado, es importante no sólo por lo que hace a las cuestiones cotidianas de gestión sino más específicamente en el caso de las decisiones estratégicas, por ejemplo, sobre inversiones de capital que pueden determinar la viabilidad a largo plazo de la empresa. El Estado probablemente pierda a largo plazo, en la medida en que termine por pagar subvenciones, si continuamente exige la obtención de ingresos o impone otras restricciones como limitaciones a la retención de divisas, que hagan peligrar la viabilidad a largo plazo de la empresa que posee. Paradójicamente es probablemente más fácil conseguir la autonomía cuando la empresa es muy rentable, ya que el Estado se sentirá más inclinado a dejarle alguno de sus ingresos para inversiones internas; a este respecto es a todas luces conveniente disponer de una extraordinaria dotación de recursos, por ejemplo, minerales excepcionalmente ricos, por los considerables recursos que ha de generar para la empresa estatal. No obstante, también la empresa marginal, y tal vez especialmente por ello, necesita un alto grado de autonomía funcional que incluya la facultad de cerrar las explotaciones mineras que resulten irremediablemente antieconómicas. Sin embargo, siempre seguirá siendo difícil la autonomía de negociación ya que la idea es contraria a algunos objetivos de la propiedad estatal. Además, la autonomía en sí misma no basta; es necesaria una gestión estable y competente para aprovechar la flexibilidad operacional.

31. Pese a la riada de privatizaciones que ha tenido lugar últimamente y a los anuncios de proyectos de privatización, son varias las razones para pensar que la privatización de las empresas mineras estatales no constituye una panacea. Por regla general, es difícil, si no imposible, vender las empresas públicas antieconómicas y por ello el gobierno muchas veces ha de tomar medidas para rentabilizar la empresa antes de privatizarla. Para ello es normalmente necesario un programa de reestructuración técnica y financiera encaminado a modernizar la tecnología utilizada y a reducir la carga de la deuda de la empresa. Una vez encontrados los necesarios recursos para ejecutar el programa de reestructuración y ejecutado el programa, cabe preguntarse por qué el gobierno quiere deshacerse de lo que es ya un bien que produce beneficios. La respuesta que normalmente se da es la necesidad imperiosa de reducir el volumen del déficit fiscal. Sin embargo, como el sector privado no está dispuesto a pagar por la empresa más que el valor actual descontado de sus futuros beneficios, la venta equivale a anticipar en el tiempo el futuro poder adquisitivo del gobierno. Por esta razón es necesario para evaluar la venta saber si el gobierno ha obtenido los nuevos fondos en condiciones más favorables que si hubiera recurrido a formas más convencionales de empréstitos. Además, para asegurar una acogida favorable a

las propuestas de privatización, el Estado puede equivocarse ofreciendo las acciones de la empresa a un precio inferior al real. En este caso, la necesidad de recursos a largo plazo en el sector público será, de hecho, mayor con la privatización que sin ella, pudiendo crear una situación fiscal insostenible a largo plazo.

32. Se reconoce que la necesidad de fortalecer la situación financiera del gobierno a corto plazo puede tener prioridad en los casos en que el volumen del déficit fiscal represente un obstáculo al desarrollo económico y la venta de bienes estatales, entre ellos las empresas mineras, sea la única solución realista. Sin embargo, si la situación es menos apremiante y el gobierno está principalmente interesado en determinar las formas de aumentar la contribución del sector minero de propiedad estatal al desarrollo económico, tal vez sea conveniente examinar otras posibilidades distintas a la privatización, como son, por ejemplo, la reforma de la empresa pública, los contratos de gestión, la privatización parcial y las empresas conjuntas.

33. La reforma en el caso de las empresas mineras de propiedad estatal normalmente adopta la forma de un programa de reestructuración técnica y financiera del tipo antes mencionado, es decir, de un programa encaminado a modernizar la tecnología utilizada y a mejorar la situación financiera de la empresa. Un componente importante suele ser la introducción de un sistema de gestión que proporcione a la empresa suficiente autonomía en materia de personal, inversión, comercialización y producción. Pese a la posibilidad de que tropiecen con la oposición de intereses creados y obliguen al gobierno a adoptar decisiones difíciles, estos programas le permiten conservar la empresa como un activo generador de ingresos. Los programas de reestructuración de este tipo se han llevado a cabo en uno u otro momento en casi todas las empresas mineras estatales. El éxito que han tenido parece estar fuertemente relacionado con el nivel de autonomía obtenido gracias a la reestructuración y con la capacidad de la gestión.

34. Los contratos de gestión se han utilizado en varios países en desarrollo, en especial tras la nacionalización de las empresas de capital extranjero, como en el caso de Zambia, por ejemplo. En estos casos normalmente se considera que el contrato de gestión es una medida interina destinada a facilitar la transición de la propiedad privada a la pública, que finalmente habrá de ser sustituido por la gestión nacional. Aunque con menos frecuencia, también se ha pedido a empresas mineras internacionales que dirigiesen las actividades de empresas estatales. Los resultados de estos contratos han sido variados. En los casos en que se pidió a los antiguos propietarios que continuaran en la empresa como directores, la transición a la gestión nacional ha tardado mucho más tiempo del previsto. Además, cualesquiera que sean las razones que lleven a la conclusión de un contrato de gestión, surgen casi inevitablemente los tipos de problemas principal/agente antes mencionados. Para que la dirección contratada preste la debida atención a la rentabilidad, ha de establecerse un programa de incentivos basados en los beneficios. Al mismo tiempo, el gobierno puede insistir en que se tengan en cuenta sus objetivos no económicos. El consecuente potencial de conflictos entre el propietario y el director probablemente sea una de las principales razones de la renuencia de las

grandes empresas mineras internacionales a celebrar contratos de gestión con las empresas mineras de propiedad estatal.

35. Las empresas conjuntas, incluso los acuerdos de compartición de producción entre empresas mineras privadas y gobiernos se han utilizado en varios países, por ejemplo, en la minería de la bauxita y en la producción de alúmina en Jamaica y Guinea. Generalmente se utilizan en combinación con un contrato de gestión en cuya virtud el socio privado se encarga de la gestión de los intereses conjuntos. Pese a que pueden surgir problemas similares a los de los contratos puros de gestión, los problemas en este caso son más fáciles de resolver ya que el socio privado tiene mayor interés en defender la rentabilidad de la operación. Si a pesar de ello se encuentra una solución, puede ser a expensas de los objetivos no económicos del gobierno.

36. Una conclusión provisional que podría sacarse de la limitada experiencia de que se dispone es la necesidad de definir y separar claramente los objetivos económicos y no económicos independientemente de cuál sea la forma de propiedad y de gestión. De esta forma podrían negociarse con la empresa o ésta reconocer los objetivos no comerciales del gobierno respecto, por ejemplo, a la promoción del desarrollo económico regional o a los efectos en materia de divisas, de la misma forma que los objetivos establecidos por ley en relación con el medio ambiente natural o la salud y seguridad de los trabajadores. Con sujeción a estos objetivos estatales, la gestión de la empresa habría de maximizar los beneficios durante la vida del yacimiento de mineral. De esta forma podrían cumplirse muchos de los objetivos de la propiedad estatal de las empresas mineras a que se hace referencia en el anterior párrafo 7 por procedimientos distintos a la propiedad, como son la legislación o los acuerdos negociados con los inversores extranjeros, obteniendo como posible resultado una menor confusión respecto a los objetivos de la empresa. Por otra parte, esto no debería entenderse en el sentido de que la privatización, si está obligada por necesidades financieras, sea necesariamente la forma preferible de mejorar los resultados financieros de las empresas mineras de propiedad estatal. Las alternativas a la privatización plena, en especial la reestructuración técnica y económica y la creación de empresas conjuntas, posiblemente sean más adecuadas para mantener las rentas procedentes de bienes estatales y pueden adaptarse expresamente al cumplimiento de los objetivos no económicos de los gobiernos.

37. El estudio de las alternativas a la privatización total ofrece una oportunidad al gobierno para examinar sus prioridades con respecto al sector minero y puede contribuir a definir las políticas aplicables a todas las empresas, independientemente de su pertenencia, que abordan las cuestiones sustantivas derivadas de la existencia de un importante sector minero, como son la reglamentación de los derechos mineros, el establecimiento de impuestos a la minería y la protección ambiental. Incluso cuando es preferible la privatización total, pueden ser necesarias medidas complementarias para asegurar no sólo que la privatización se realiza debidamente sino también que aporta beneficios positivos y continuos a la nación a largo plazo. Por esta razón posiblemente sea necesario introducir nuevas leyes sobre financiación e inversión, establecer un nuevo código de minas o una serie más detallada de disposiciones y revisar la política



fiscal. Cabe imaginar que esto reviste especial importancia en los países en transición en los que el marco reglamentario y legislativo es mucho más reciente y tal vez esté todavía elaborándose.

38. La privatización debería hacerse con arreglo a criterios generales debidamente contrastados que permitieran al Estado, pese a renunciar a sus intereses en la producción de minerales, mantener su condición de guardián último del patrimonio natural de la nación y continuar el ejercicio de sus derechos para asegurar que los recursos minerales de la nación contribuyan eficazmente al desarrollo económico 10/.

#### IV. CUESTIONES QUE HAN DE EXAMINARSE

39. Dado el número reducido de trabajos analíticos comparativos que se han realizado hasta la fecha, las opiniones y conclusiones antes expuestas siguen teniendo carácter muy preliminar. La reunión del Grupo Especial de Expertos en la Participación del Estado y la Privatización en el Sector Minero, que ha examinado y comparado las experiencias en distintos países, proporciona una oportunidad para hacer una valiosa aportación al acervo de conocimientos que es hasta ahora limitado. Dado que el Grupo de Expertos probablemente saque a la luz cuestiones y problemas, y es de esperar sugiera soluciones, que no pueden preverse en esta etapa, la finalidad de esta última sección es sugerir una estructura de los debates más que una lista de cuestiones definitiva o prioritaria.

40. La estructura que a continuación se expone para los debates parece adecuada para dar cabida a la mayoría de las cuestiones que surjan:

- i) Razones fundamentales en favor de la participación estatal y en favor de la privatización. Los debates podrían abarcar los distintos fines y objetivos que tal vez deseen conseguir los gobiernos (asegurar la soberanía, maximizar los ingresos estatales a corto y a largo plazo, aumentar la productividad, promover el desarrollo económico nacional y regional y el empleo) y relacionarlos con el grado de control estatal (control total/participación mayoritaria, control parcial/participación minoritaria y participación no directa/reglamentación únicamente).
- ii) Las condiciones, políticas e instrumentos necesarios. Incluiría las condiciones necesarias para una producción rentable en el caso de empresas de control estatal y, cuando esté prevista la enajenación, las medidas necesarias para preparar y realizar la privatización, incluidas las distintas opciones que pueden estar abiertas a los gobiernos especialmente en lo que respecta a los aspectos financieros.
- iii) La función de los sectores público y privado. Podría abarcar las distintas obligaciones del gobierno y de las empresas privadas con respecto a la privatización, incluidas las instancias en que posiblemente fuera necesario institucionalizar las obligaciones, así

como las posibles funciones de las instituciones regionales e internacionales.

41. El anterior enfoque debe contribuir a ordenar los debates de forma que puedan apuntarse algunas conclusiones en cada esfera. Esto a su vez debe ayudar a los gobiernos y a las empresas del sector privado a prever los problemas que puedan surgir, y a identificar y aprovechar determinadas políticas e instrumentos, incluidos los que revisten especial importancia para el sector minero.

---

1/ A efectos legales, la mayor parte de los países con un sector minero importante aplican el principio de las "regalías", es decir, la separación de los derechos sobre el subsuelo y sobre la superficie, correspondiendo los derechos sobre el subsuelo por lo menos nominativamente al Estado. El régimen de no separación de los derechos o régimen del "derecho consuetudinario común", según el cual los derechos sobre el subsuelo corresponden a los propietarios de la superficie, impera en los Estados Unidos, Irlanda y el Reino Unido (aunque el oro y la plata quedan excluidos en los dos últimos países). En los países en desarrollo donde este régimen se utilizó anteriormente, en general se abandonó en favor del principio de las regalías. Se debe señalar, no obstante, que los derechos a los depósitos de algunos minerales no metálicos, en particular los materiales básicos de construcción como la piedra, la arena y la grava, pertenecen al propietario en muchos países.

2/ El ejemplo más reciente de administraciones públicas de países desarrollados que tienen una participación concreta en el sector de los minerales y que lo definen como un sector digno de recibir una atención política particular se dio en el decenio de 1970 cuando varios países industrializados instituyeron programas destinados a garantizar la seguridad del suministro de materias primas minerales. Aunque la preocupación por la seguridad del suministro no ha decrecido, varios países siguen manteniendo programas y políticas destinados a promover este objetivo. Varios Gobiernos europeos, entre ellos los de Alemania, España, Francia, Italia y el Reino Unido, apoyan de diversas formas la exploración por empresas nacionales en otros países. Los Gobiernos de Alemania y el Japón aportan un apoyo financiero directo o indirecto a las compañías que invierten en actividades de extracción minera en otros países. (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, 1994, pág. 21.) La acumulación de minerales "estratégicos" o de otros minerales no comerciales ha perdido, no obstante, importancia, y actualmente sólo mantienen existencias los Gobiernos de los Estados Unidos y del Japón, mientras que el Reino Unido y Suecia se han deshecho de sus reservas. (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, 1994, págs. 21 y 22; UNCTAD, 1986, 1988, anexo.)

3/ Se dio expresión política a esta idea en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 1803 (XVII) relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales, aprobada en 1962, y 3281 (XXIX)

sobre la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, aprobada en 1974.

4/ Véase UNCTAD, 1994a.

5/ Para un examen detallado de los cambios en este período, véase UNCTAD, 1994b, págs. 39 a 45 y cuadros 25 y 26.

6/ La existencia de una gran empresa minera propiedad del Estado puede conducir a una redistribución clientelista de la renta en forma de ingresos y servicios sociales. La mejora de la eficiencia de esa compañía, sea por medio de la privatización o de otro modo, puede que no sea posible sin una transformación política y económica del país (véase UNCTAD, 1994c).

7/ Los resultados de los programas de privatización en todos los sectores de los países en desarrollo son complejos y se han obtenido normalmente a un ritmo más lento que el proyectado. Por ejemplo, en una muestra de 14 países africanos al sur del Sáhara, sólo se registraron 29 ventas efectivas, en comparación con una meta de 308 (Berg y Shirley, 1987).

8/ Véase Chang y Singgh, 1993 para un examen empírico de las obras sobre este tema.

9/ Véase Radetzki, 1985, para uno de los pocos intentos de evaluación sistemática de la validez de, por lo menos, alguna de las características frecuentemente atribuidas a las empresas mineras estatales, especialmente su presunta tendencia a ser menos sensibles a los cambios del mercado.

10/ Esto es especialmente importante en el caso de países con una alta dependencia de los minerales y sujetos a las perturbaciones económicas de la "enfermedad holandesa" (véase UNCTAD, 1993b).

Bibliografía

- Berg, E. and Shirley, M. M., 1987: Divestiture in developing countries, World Bank Discussion Paper N° 11, Washington, D.C.
- Chang, H-J, and Singh, A, 1993: Public enterprises in developing countries and economic efficiency: a critical examination of analytical, empirical and policy issues, UNCTAD Review, N° 4, págs. 45 a 82, Ginebra.
- Chundu, A. and Tilton, J. E., 1994: State enterprise and the decline of the Zambian copper industry, Resources Policy, Volume 20, Number 4.
- Dobozi I., 1989: State mining enterprises in developing countries: a review of recent literature, en Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas: The role of State enterprises in the solid minerals industry in developing countries. Documentos del seminario interregional celebrado en Budapest del 5 al 10 de octubre de 1987 (TCD/SEM./88/5). Estocolmo, 1989.
- Fernández, J. V., Ramírez, J. C. y Ruiz, R. V. 1995: Peruvian mining: the choice of the 21st century, Mining Magazine, Londres, agosto de 1995.
- Jordan, R. and Warhurst, A., 1992: The Bolivian mining crisis, Resources Policy, marzo de 1992.
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, 1994: Mining and non-ferrous metals policies of OECD countries, París, 1994.
- UNCTAD, 1986: Aplicación de la decisión 4 (V) de la Comisión de Productos Básicos relativa a las colocaciones de excedentes de producción, reservas estratégicas y otras reservas estatales no comerciales de productos primarios (TD/B/C.1/287), Ginebra, 1986.
- UNCTAD, 1988: Examen de la situación mundial de los productos básicos (TD/B/C.1/299), Ginebra, 1998.
- UNCTAD, 1993a: The mineral sector in Peru (UNCTAD/COM/28), Ginebra, 1993.
- UNCTAD, 1993b: Recursos mineros y desarrollo sostenible (TD/B/CN.1/16), Ginebra, 1993.
- UNCTAD, 1994a: Informe final del Grupo Especial de Trabajo sobre Experiencias Comparadas en Materia de Privatización a la Junta de Comercio y Desarrollo (TD/COM/40(2)/21), Ginebra, 1994.
- UNCTAD, 1994b: Structural changes in the world minerals industry during the 1980s (UNCTAD/COM/25), Ginebra, 1994.
- UNCTAD, 1994c: The future of mining countries: New strategies or the restructuring of the state?, consultant's report prepared for UNCTAD by Olivier Bomsel (UNCTAD/COM/29), Ginebra, 1994.